

RADICADO: 680924089001-2020-00005-00

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Betulia, Santander, veintiocho de abril de dos mil veintiuno

Surtido en legal forma el emplazamiento del demandado JORGE NELSON NEIRA SANTOS, nómbrese al doctor **GUSTAVO RODRIGUEZ ROJAS**, abogado que ejerce habitualmente la profesión en este Despacho Judicial, titular de la cuenta corjudicialgerencia@gmail.com, como dirección electrónica para notificaciones judiciales, para que desempeñe en forma gratuita el cargo de Curador Ad-Litem, y lo represente dentro de este proceso. (Numeral 7 del Artículo 48 C.G.P.).

Comuníquesele su designación en la forma indicada en el artículo 49 Eiusdem, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, y que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de hacerse acreedor de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Aceptado el cargo expresamente por vía de correo electrónico, por la Secretaría, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE al curador ad litem de marras, del modo reglado por los arts. 6º y 8º del Decreto 806 de 2020, REMITIÉNDOLE copia del auto de mandamiento de pago, así como de la demanda y sus anexos. ADVIÉRTASELE que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Por la Secretaría, DÉJESE constancia en el expediente de la diligencia de notificación.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:

NELLY PEREIRA MARTINEZ

JUEZ

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE BETULIA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b29b94d3a10c1f4cd8d97cd801c6046b86ce8b88e2c06dddefd68cd0b3d7d1e2

Documento generado en 28/04/2021 04:10:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**